

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 11

DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Vereda Zambrano del Municipio de Zambrano, Bolívar, 30 de abril de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: Fiscalía Quinta Delegada ante el Tribunal Superior, Doctor Jorge Luis Hernández Gómez (e) – Audiencia realizada por la Fiscal Trece Delegada ante el Tribunal Superior

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Sandra Milena Monsalve Rodríguez

Bloque: Bloque Pacífico y Héroes del Chocó

Postulado: Excluido Francisco Javier Zuluaga Lindo, alias Gordo Lindo

ID Bien: 20489

Tipo de bien: Inmueble

Descripción del bien: Predio rural

Identificación del bien: 062-8426

Dirección del bien: Puerto Nuevo

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Zambrano, Bolívar

Entidades que participan en la diligencia: FRV – Dirección Territorial Bogotá, Equipo de Administración de Bienes, el doctor Alexander Otálvaro Aguilera, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.013.235, y el Topógrafo Jefrid Manuel Suárez Ulloa, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.163.227, del Equipo de Gestión Predial, y acompañamiento de la Armada Nacional de Colombia, en representación el Cabo Primero Tapias Julio Jesús, C.C. No. 1.072.528.294

Magistratura que ordena el secuestro: Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sala de Justicia y Paz

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 27 de enero de 2021

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 11

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Nombre, cedula, teléfonos): Alexander Núñez, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.133.581, administrador del predio Puerto Nuevo, teléfono 315-8061207

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

En Zambrano, Bolívar, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho horas y veinte minutos del día (08:20 a.m.), la suscrita Fiscal 155 Seccional adscrita al Despacho Quinto de la Dirección de Justicia Transicional, SANDRA MILENA MONSALVE RODRÍGUEZ, en asocio de los funcionarios JORGE GÓMEZ OROZCO y EDGAR AUGUSTO REYES SUÁREZ, con cargo de Técnico Investigador IV, junto con los funcionarios arriba descritos de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas, nos hicimos presentes en el predio denominado jurídicamente Puerto Nuevo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz con sede en Medellín, doctor Olimpo Castaño Quintero, en audiencia celebrada el 27 de enero de 2021, en el sentido de realizar DILIGENCIA DE SECUESTRO sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue acopiado por el Decreto 1069 de 2015, en lo que atañe al tema de bienes y demás normas concordantes que regulan el tema de Extinción del Derecho de Dominio.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 11

Se deja constancia que el ingreso al inmueble objeto de esta diligencia, fue autorizado voluntariamente por el señor Alexander Núñez, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.133.581, quien ostenta el cargo de administrador del Predio Puerto Nuevo.

Asimismo, sostuve conversación telefónica desde el teléfono del administrador, con el señor Mario Bossa Sotomayor, representante legal de la Empresa INIVERDIMA, la cual figura como propietaria del inmueble y se le informó el objeto de la diligencia, en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes, a lo que adujo voluntariamente autorizar nuestro ingreso, que no podía asistir a este acto, toda vez, que se encontraba fuera del país, pero que enviaría a su abogado de confianza.

Hizo presencia en esta diligencia siendo las once horas y veinte minutos del día (11.20 a.m.) el abogado de confianza del señor Mario Bossa Sotomayor, doctor Gabriel Eduardo Sánchez Gómez, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.228.646 y T.P. No. 134219.

Asimismo, en la lectura de esta diligencia, vía telefónica desde el abonado celular No. 3015228929 de propiedad del doctor Sánchez Gómez, se encuentra conectado el señor Mario Bossa Sotomayor, quien manifestó: *"en atención a la información suministrada por el funcionario de la unidad en el sentido de la posibilidad de realizar un comodato precario por el término de 30 días previo a la suscripción del contrato de arrendamiento y siempre que ello no implica renuncia al derecho que me asiste de oponerme a la medida cautelar, la cual se hará ante la instancia correspondiente donde se ejercerá mis derechos de audiencia y contradicción"*.

Seguidamente, se procede a la identificación del inmueble con el apoyo del Ingeniero Topográfico designado por la Fiscalía General de la Nación, para lo

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01
		Página: 4 de 11			

cual se tuvo en cuenta entre otros documentos, el FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 062-8426 y la Cédula Catastral No. 13894000000010279000, documentos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos y área en la diligencia previa de alistamiento, del 5 y 6 de septiembre de 2020.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: Predio urbano ubicado en la zona rural del Municipio de Zambrano, Bolívar, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 062-8426 y Cédula Catastral No. 13894000000010279000.

2. ÁREA JURÍDICA: ÁREA CATASTRAL: 546 has
ÁREA CATASTRAL: 461 has - 4919 m2.
ÁREA CONSTRUIDA: 1543 m2
ÁREA OCUPADA POR INVASORES: 47.7 has
ÁREA CAUTELADA POR MAGISTRATURA: 514,30 has, EXCEPTUANDO LOS INVASORES
ÁREA VERIFICADA: 562 has

3. LINDEROS:

Conforme a lo registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No 062-8426; registra lo siguiente:

"...Un predio rural denominado Puerto Nuevo, ubicado en Zambrano – Bolívar y distinguido con los siguientes linderos: NORTE, con la finca La Esmeralda ya mencionada, SUR: Con Ciénaga de Zambrano y terrenos de Humberto Cañas, OCCIDENTE: Con finca de Jesús del Rio de Inversiones Rio Grande Ltda., Hacienda Casas Blancas de Carlos Villa y "Salitral" de "Walter Rinker". Oriente: Con el Rio Magdalena..."

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

La forma geométrica del predio es Irregular. Este inmueble posee un canal de riego y drenaje tipo de hormigón con una longitud de 2,35 kilómetros, el cual parte del costado oeste con dirección al centro del inmueble,

A



PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 11
					FGN-MP03-F-22

girando 80 grados aproximadamente, continuando en dirección norte, al interior del predio se cuenta con carreteras que permiten el acceso al predio en diferentes costados, de igual modo, se encuentran al interior áreas construidas como la casa principal, área de talleres, casa de obreros, almacén, oficina, pesebrera y corral de ganado.

Se encuentra con cerramiento de postes de madera y 5 hilos de alambre de púas en buen estado, con pastos brachiaria en general, para el levante y engorde de ganado.

Casa Principal, con un área de 384 m2, se ubica en la coordenada geográfica (9°47'33.5"N 74°50'43.9"W) la cual está ubicada al pie del canal de riego y vía de acceso en la parte norte central del predio, buenas condiciones, con restauraciones, toda vez, que la vetustez del predio supera los 70 años de construcción. Paredes como soporte en ladrillo pañetado y pintado de color crema tierra, pisos en losa de concreto, con terminado en tableta terracota de color roja en buen estado, cubierta variada en teja de asbesto para las áreas de habitaciones, donde la habitación principal posee baño y las otras dos comparten un baño, cuarto de herramientas, techos terminados en drywall de color blanco, puertas y ventanas en madera con rejas en hierro forjado, 2 halls que se intercomunican y el área de sala y comedor con grandes ventanales, el "área 2" se encuentra un kiosco semi abierto con techo piramidal de cuatro aguas en material de paja en buen estado, soportado por una fuerte estructura de pilares en madera guayacán, anexa a esta construcción se encuentra la cocina la cual tiene un área cuadrada (4x4 mts), construida en paredes de soporte en bloque pañetadas y pintadas, cubierta a 4 aguas con teja de asbesto, mesón empotrado, isla para estufa y horno, ventanas y puertas en madera y vidrio, piso en tableta terracota, en buen estado, Al respaldo de ésta, se encuentra un fogón de cemento con su respectivo mesón y techo en teja de zinc, de igual modo, a la

5

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 11

entrada del referido predio a mano izquierda se encuentra un espacio con cubierta en polisombra y piso en adoquín.

Área para taller, espacio destinado para el estacionamiento y mantenimiento de maquinaria como tractores, motores y vehículos para las labores agroindustriales. Esta construcción en forma de "L" tiene un área de 320 m2, soportada en 18 columnas de concreto y 6 columnas metálicas, cubierta a dos aguas con estructura metálica y teja acanalada de zinc, espacios sin paredes, pisos en tierra.

Área oficina, bodega y almacén; consta de un área de 100 m2, subdividida en 2 oficinas, 2 bodegas, 1 almacén y un laboratorio. Construcción con paredes en bloque, pañete a la vista, el cual es soporte de la cubierta que tiene una estructura tubular metálica y teja de asbesto, pisos en losa de concreto y cemento a la vista, ventanas y puertas en madera, excepto las 2 oficinas las cuales son en lámina y ventanas con rejas en hierro.

Campamento / descanso de obreros; con área de 157,50 m2, construcción tradicional, paredes de soporte en bloque, pañetadas y pintadas en color blanco, cubierta en estructura metálica con teja de asbesto, techo en drywall color blanco, pisos en baldosín de gres color rojo. La construcción se compone de una cocina con mesón empotrado y enchapado en cerámica de color blanco, ventana y puerta en lámina de color azul, comedor espacio abierto. Alcoba principal o del administrador y cuatro alcobas pequeñas para trabajadores, baño compartido con sanitario, lavamanos y ducha, enchapado cerámica de color blanco piso y paredes a media altura en regular estado.

Pesebrera para caballos; con área de 162 m2, construido con postes de madera como soporte, cubierta a 4 aguas con estructura en madera y teja de zinc, piso en adoquín, subdividido en 10 corrales y un espacio encerrado en bloque pañetado de color blanco, con puerta de dos hojas en madera, en el cual funciona como sillero y droguería para sus semovientes.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 7 de 11

Corral para ganado; con un área de 420 m2 con capacidad de 60 reses, subdividido en 8 corrales, cercado perimetral con diseño cruzado en madera gruesa burda de color negra, en el centro del corral se encuentra una pasarela con columnas en concreto y cubierta en teja de zinc, posee una jaula con pesa de ganado y rampa para transportar el ganado, piso en tierra, en general se encuentra en buen estado.

Silo de agua; con una capacidad de 35.000 litros de agua, construido en concreto de forma cilíndrica.

5. SERVICIOS PÚBLICOS: El agua es almacenada por silo con pozo profundo con extracción por motobomba y la energía a través de plantas eléctricas y energía solar.

6. ESTADO DEL BIEN: Buen estado de conservación

7. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:

Está destinado a la lidia de la ganadería, 400 cabezas aproximadamente de ganado vacuno. Asimismo, la Empresa INVERDIMA S.A.S., titular del derecho de dominio del referido inmueble, bajo la representación legal del señor Mario Bossa Sotomayor, tiene un contrato con el departamento de Bolívar por un valor de \$1.844.289.679,67 M/cte con el objeto de prestar servicios para la siembra y cosecha de 250 hectáreas de maíz para la producción de silo como suplemento alimenticio como garantía a los sistemas productivos y contribuye a fortalecer la seguridad alimentaria en el Departamento de Bolívar, esto en consecuencia de los efectos económicos adversos generados por la pandemia Coronavirus COVID 19.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria 062-8426, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012,

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 8 de 11

artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble, al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, representado en esta diligencia por el doctor Alexander Otálvaro Aguilera, identificado con la cedula de ciudadanía No. 86.013.235 de profesión Administrador de Empresas, a quien se le concede el uso de la palabra y manifestó:

"El fondo para la Reparación de las Víctimas –FRV-, en cumplimiento de lo ordenado por la Magistratura, recibe en calidad de Secuestre dicho inmueble rural denunciado en proceso de Justicia y Paz por el postulado Excluido Francisco Javier Zuluaga Lindo, alias Gordo Lindo, del Bloque Pacífico y Héroes del Chocó, identificado con FMI 062-8426, y de acuerdo con lo verificado en terreno durante la diligencia, coincide en su ubicación con la información registrada en su Folio de Matrícula Inmobiliaria y el área se ajusta a la información geográfica presentada por la Fiscalía General de la Nación. De conformidad con lo mencionado anteriormente, el FRV a la mayor brevedad y a través del administrador del cuadrante, realizará todas las gestiones necesarias que permitan establecer un esquema de administración adecuado para la debida conservación del predio.

Por último, y de acuerdo a lo conversado telefónicamente con el señor Mario Bossa Sotomayor, identificado con C.C. 73.134.935 de Cartagena (Bolívar) y celular 3145960744, persona que manifestó ser actualmente el representante legal de INVERDIMA S.A.S. NIT.900.362.773-2, empresa que figura como propietaria del inmueble objeto de la diligencia, se dejará a esta persona, a través del señor Alexander Muñoz, identificado con C.C. 93.133.581, celular 3158061207, administrador del predio objeto de diligencia bajo la figura de Comodato Precario de acuerdo al Código Civil por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de la presente acta y ofrecerle la posibilidad de tomarlo en arrendamiento, informándole los requisitos establecidos por el FRV. De esto se le informó a la persona que atiende la diligencia para que a partir de este momento se deberán acatar todas las exigencias establecidas por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – FRV, representado en esta por el señor ALEXANDER OTÁLVARO AGUILERA".

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 9 de 11

Acto seguido la Fiscalía les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia, que desde este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS- ubicado en la Carrera 85D No. 46 A-65 Piso 3 Complejo San Cayetano en la Ciudad de Bogotá, teléfono 7965150 Extensión 4282 y 4280, entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble referido, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fílmico y Fotográfico: Si (X) No (___); se contó con técnico: Si (X) No (___)

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:

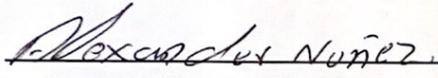
- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (/) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- (/) Boletín Catastral
- (/) Plano Cartográfico)
- (/) Escritura Pública No.

OBSERVACIONES:

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 10 de 11	

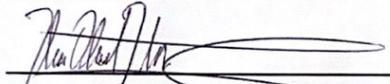
El administrador del predio manifestó que en esta diligencia no le fue conculcado ningún derecho fundamental.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las Catorce horas y cuarenta y seis minutos del día (14:46 p.m.).

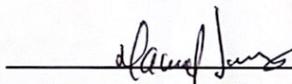
 _____



ADMINISTRADOR DEL PREDIO
Nombre y apellido: ALEXANDER Nuñez
Teléfono: 315 8061207

 _____

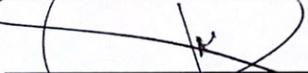
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES
Nombre y apellido: ALEXANDER OTÁLVARO AGUILERA
Cargo: Administrador de Bienes Inmuebles
Teléfono: 3007435908

 _____

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-Equipo de Gestión Predial y Comercialización
Nombre y apellido: Jeфриd Manuel Suárez Ulloa
Cargo: Técnico Topógrafo
Teléfono: 3202656379

 _____

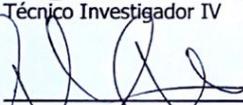
FISCAL SECCIONAL 155
SANDRA MILENA MONSALVE RORÍGUEZ

 _____

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI
Nombre y apellido: EDGAR REYES SUÁREZ
Técnico Investigador IV

 _____

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI
Nombre y apellido: JORGE IVÁN GÓMEZ OROZCO
Técnico Investigador IV

 _____

Funcionario de la Armada Nacional de Colombia
Nombre y apellido: Cabo Primero Tapias Julio Jesús, C.C. No. 1.072.528.294